



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2528-2025-R-UNE

Chosica, 22 de setiembre del 2025

VISTO el Oficio N° 154-2025-VRI-UNE, expedido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 003-2025-DIPROBS-UNE, del 03 de enero del 2025, se remite ante el Vicerrectorado de Investigación el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios correspondiente al periodo 2025, a fin de garantizar la atención respectiva;

Que mediante Oficio N° 109-2025-VRI-UNE, del 13 de marzo del 2025, el Vicerrector de Investigación deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la referida documentación para el trámite conducente;

Que con Oficio N° 178-2025-UM/OPyP-UNE, del 01 de abril del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025;

Que mediante Oficio N° 178-2025-OPyP-UNE, del 02 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrector de Investigación el referido expediente, a fin de que se efectivice lo pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía a la Rectora el expediente antes mencionado, el cual ha sido evaluado y revisado oportunamente; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 19 de setiembre del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

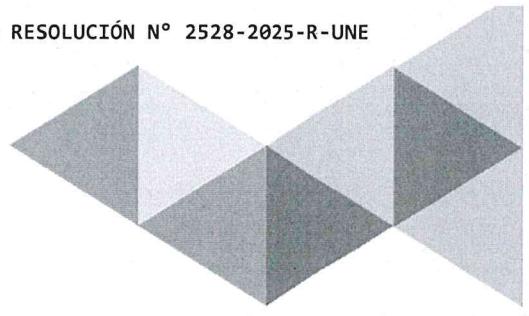
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se detalla en el anexo que consta de nueve (9) folios.

ARTÍCULO 2º.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

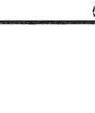
PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025

Versión: 1.0



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional</p>	<p>PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025</p>	CÓDIGO: PLA-DPBS-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 9

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Mtra. Adm. Adela Huaman Vilca.	 Lic. Adm. Adela Huamán Vilca DIRECTORA
Cargo:	Directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	 Luz Gianina Tutaya Cárdenas JEFA
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	 C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	 C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos Oficina de Planeamiento y Presupuesto



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-DPBS-001 VERSIÓN: 1.0 Página 3 de 9
---	---	---

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-DPBS-001 VERSIÓN: 1.0 Página 4 de 9
---	---	---

Índice

1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE	6
3. DEFINICIONES	6
4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	7
5. RECURSOS NECESARIOS	7
5.1. Recursos Humanos:	7
5.2. Recursos Materiales:.....	7
5.3. Recursos Financieros:.....	7
6. CRONOGRAMA.....	8
7. DISPOSICIONES	9



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-DPBS-001 VERSIÓN: 1.0 Página 5 de 9
--	---	---

INTRODUCCIÓN

En la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se realiza investigaciones en el ámbito educativo, siendo interdisciplinarias y transdisciplinarias, orientadas a la generación del conocimiento, la innovación y el desarrollo humanístico, científico y tecnológico, con el fin de proponer políticas públicas orientados a mejorar el sistema educativo superior. Siendo relevante para su logro el financiamiento sostenible.

Al respecto, la Ley Universitaria N° 30220, sobre los Centros de Producción de Bienes y Servicios, dispone en su artículo 54 que "Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines".

En contexto a lo normado, el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado con Resolución N° 009-2022-AU-UNE, indica sobre el financiamiento de la Investigación, precisando que: "Las investigaciones que realiza la UNE EGyV son financiadas por fondos provenientes del tesoro público, centros de producción, el canon, fondos concursables provenientes de entidades estatales o privadas, por convenios o alianzas estratégicas y por entidades nacionales e internacionales, que se incorporan a las redes de investigación científica y tecnológica".

A este respecto, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, órgano de línea, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, presenta su Plan de Trabajo para el año 2025, con la finalidad de planificar y ejecutar cinco (5) actividades que se encuentran alineadas al OEI 02 - Promover la Investigación Científica, Educativa y Tecnológica en la Comunidad Universitaria, que cuenta con un presupuesto de S/. 32,748.00, distribuido entre las actividades programadas, para alcanzar la meta física y la meta financiera, que contribuya de manera positiva con el quehacer de la Investigación Científica y Tecnológica en nuestra Casa Superior de Estudios.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-DPBS-001 VERSIÓN: 1.0 Página 6 de 9
---	---	---

PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025

1. OBJETIVO

Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de proyectos de investigación y actividades de producción de bienes y servicios, promoviendo la generación de recursos económicos para la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a través de la gestión eficiente de programas productivos y alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, promoviendo la participación activa de docentes, estudiantes y egresados.

2. ALCANCE

El plan de trabajo abarca la planificación, ejecución y supervisión de proyectos productivos y actividades orientados a la producción de bienes y prestación de servicios generando recursos económicos para la Universidad mediante programas productivos, alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas y la participación activa de docentes, egresados y estudiantes.

3. DEFINICIONES

- 3.1. Producción de bienes y servicios:** Conjunto de actividades orientadas a la creación de productos y la prestación de servicios con valor económico y social, que pueden ser comercializados o utilizados en beneficio de la comunidad.
- 3.2. Alianzas estratégicas:** Acuerdos de cooperación entre organizaciones, instituciones, empresas y personas naturales con el propósito de alcanzar objetivos comunes y fortalecer capacidades mutuas.
- 3.3. Supervisión:** Actividad de control y seguimiento sobre la ejecución de proyectos.
- 3.4. Proyectos:** Conjunto de actividades interrelacionadas con un objetivo específico, que se llevan a cabo en un período determinado y con recursos asignados.
- 3.5. Actividades Productivas:** Son aquellas operaciones realizadas por una unidad económica vinculadas a los procesos de elaboración, producción y comercialización de bienes y servicios.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-DPBS-001 VERSIÓN: 1.0 Página 7 de 9
---	---	---

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La Dirección de Producción de Bienes y Servicios para el presente año 2025, ha programado las siguientes actividades operativas:

- ❖ AO 01 Atención del servicio de fotocopiado a la comunidad universitaria.
- ❖ AO 02 Realización de cursos, seminarios y talleres.
- ❖ AO 03 Venta de prendas de vestir.
- ❖ AO 04 Servicio de cafetería.
- ❖ AO 05 Desarrollar acciones de asesoramiento y asistencia técnica para generar recursos en las facultades.

5. RECURSOS NECESARIOS

5.1. Recursos Humanos:

- | | |
|----------------------------------|---------------------------|
| • 01 Directora | Servidora Civil Nombrada. |
| • 01 Técnico administrativo | Servidor Civil Nombrado. |
| • 01 asistente administrativo | Servidor Civil Nombrado. |
| • 01 técnico de comercialización | Servidora civil Nombrada. |

5.2. Recursos Materiales:

- Útiles de escritorio.
- Maquinas fotocopiadoras.
- Papeles para fotocopias.
- Equipos de cómputo.

5.3. Recursos Financieros:

El presupuesto asignado a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios es de forma anual. En el año 2025, para la ejecución de las cinco (5) actividades operativas, asciende a **S/ 32,748.00** (treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho 00/00 SOLES), por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados (RDR).

Fuente de financiamiento	Genérica o clasificador	Importe S/
RO	2.3. Bienes y servicios	0.00
RDR	2.3 Bienes y servicios	32,748.00
TOTAL		32,748.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional

**PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEL AÑO 2025**

Página 8 de 9

CÓDIGO: PLA-DPBS-001 VERSIÓN: 1.0
--

6. CRONOGRAMA

Objetivo	Actividad operativa	Meta	Responsable	Fuente de verificación	2025												Presupuesto S/
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
AO 01 Atención del servicio de fotocopiado a la comunidad universitaria.	800 copias al año.	- DIPROBS	- Informe	X X X X X X X X X X X X													10,800.00
AO 02 Realización de cursos, seminarios y talleres.	1 seminario realizado.	- DIPROBS	- Informe														3,148.00
AO 03 Venta de prendas de vestir.	90 prendas vendidas.	- DIPROBS	- Informe	X X X X X X X X X X X X													10,400.00
AO 04 Servicio de cafetería.	1 cafetería.	- DIPROBS	- Informe	X X X X X X X X X X X X													5,400.00
AO 05 Desarrollar acciones asesoramiento y asistencia técnica para generar recursos en las facultades.	1 asesoría desarrollada.	- DIPROBS	- Informe														3,000.00
TOTAL																	32,748.00



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-DPBS-001 VERSIÓN: 1.0 Página 9 de 9
--	---	---

7. DISPOSICIONES

- 7.1. La Directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, debe realizar reuniones y/o coordinación de trabajo, con las facultades y direcciones de programas, a fin de identificar actividades de producción de bienes y servicios.
- 7.2. Los órganos y unidades orgánicas, conjuntamente con los/las estudiantes, los/las docentes y personal administrativo de cada Facultad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, deben participar en las acciones que efectúe la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, para cumplir con el artículo 54 de la Ley Universitaria N° 30220.

